

Tame, Arauca 29 de julio de 2025

TVG-0801-2025-35

Señores

**Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA**

**Doctora ANDREA CONSUELO LOPEZ NIÑO**

**SUBDIRECTORA DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL**

*Yopal, Casanare*

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INFRACCIONES O RESTRICCIONES  
DEL TÍTULO MINERO HC7-151**

Cordial saludo,

El **Consorcio TVG**, en calidad de contratista del **Contrato de Obra No. 990 de 2022**, cuyo objeto es: “*Mejoramiento, mantenimiento y gestión social y ambiental sostenible de la conectividad Arauca – Casanare – Yopal – Paz de Ariporo, La Cabuyana – Saravena y Tame – Arauca, en los departamentos de Arauca y Casanare, en el marco de la reactivación económica, mediante el programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0*”, se permite informar que, para el cumplimiento del objeto contractual, requiere la adquisición de material base granular y mezcla asfáltica MDC-19 y MDC-25; proveniente del **título minero HC7-151**, ubicado en jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo.

Este título cuenta con la Licencia Ambiental **No. 200.15.07-0109 del 8 de febrero de 2007**, y sus modificaciones mediante los actos administrativos **No. 500.41.15-0671 del 13 de mayo de 2015**, las cuales siguen vigentes y continúan registradas a nombre del señor **Edgar Corradine Cuevas**, titular inicial del título. Es importante aclarar que las licencias ambientales son independientes de los procesos de cesión minera que se adelantan ante la Agencia Nacional de Minería, motivo por el cual ante CORPORINOQUIA no se ha formalizado ningún trámite de cesión de dicha licencia. Esto responde a los tiempos administrativos que conllevan los trámites internos de la ANM.

En cuanto al trámite minero, mediante **Resolución No. VCT-0414 del 12 de junio de 2024**, la Agencia Nacional de Minería aprobó la cesión total de los derechos y obligaciones del título a favor de la empresa **Alianza Agregados S.A.S.**, identificada con **NIT 900.476.463-4**. Actualmente, el título se encuentra en un nuevo proceso de cesión en curso, esta vez a favor de la sociedad **Agregados y Concretos de la Orinoquía S.A.S. – ACORI S.A.S.**, quien cuenta con un contrato de operación minera vigente, y actúa como responsable del cumplimiento de las obligaciones minero-

ambientales derivadas del título **HC7-151**, incluida la gestión ambiental conforme a la licencia vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de avanzar en la posible contratación de estos servicios con ACORI S.A.S., solicitamos muy respetuosamente a **CORPORINOQUIA**, en su calidad de autoridad ambiental competente, se nos informe si sobre el título minero **HC7-151**:

1. Existen actualmente **infracciones, sanciones, procesos administrativos o medidas preventivas** de tipo ambiental;
2. Se presentan **restricciones, limitaciones o condicionamientos ambientales** que impidan o limiten su operación;
3. Se encuentra el título habilitado ambientalmente para la **explotación y comercialización de materiales de arrastre**, conforme a la licencia ambiental vigente y sus modificaciones.

Agradecemos su atención y colaboración, reiterando que esta información es fundamental para el cumplimiento de los fines del contrato de obra mencionado.

Quedamos atentos a su pronta y favorable respuesta.

Cordialmente,



**REINEL TORRES**  
**DIRECTOR DE OBRA CONSORCIO TVG**  
C.C. No. 13.503.711

Tel: 3185595857

Email: [director.obra.tvg@grodc.com.co](mailto:director.obra.tvg@grodc.com.co), [ing.ambiental.tvg@grodc.com.co](mailto:ing.ambiental.tvg@grodc.com.co)